



RESOLUCIÓN No. 720 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

EL SECRETARIO DE DESPACHO (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y en virtud del encargo efectuado mediante el Decreto Distrital 373 del 6 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone, entre otros aspectos, que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que esta Secretaría cuenta con una (1) vacante definitiva del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21, reportada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Oferta Pública de Empleos -OPEC bajo el No. 179845.

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa*. Versión 2 adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, el 1 de agosto de 2022 publicó en la intranet de la entidad, la convocatoria No.2 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. [20227300287393](#) del 29 de julio de 2022.





RESOLUCIÓN No. 720 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20227300302473 del 09 de agosto de 2022 y de la manifestación de interés presentada, habiendo agotado el primer criterio de desempate, se procedió a la aplicación del segundo criterio de desempate contenido en el numeral “6.4 Consolidado de manifestaciones de interés” del instructivo referido así:

“(…)

2. *Aplicación de prueba psicométrica, para tal efecto, se podrá acudir a instancias especializadas que presten este servicio, como el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.*

*La prueba psicométrica será superada por quien obtenga el mayor puntaje resultado de la prueba, **siempre y cuando sea igual o superior a sesenta (60) puntos.***

“(…)”

Que el consolidado de manifestaciones de interés, el cual, adicionalmente contiene la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa*. Versión 2, fue publicado en la intranet de la Secretaría, el día 18 de agosto de 2022.

Que de conformidad con los resultados de la prueba psicométrica remitidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, radicado con el No. [20227300356113](#) del 13 de septiembre de 2022, se evidenció que el mayor puntaje lo obtuvo el servidor de carrera administrativa **HECTOR RICARDO OJEDA SIERRA**, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19.

Que el señor **HECTOR RICARDO OJEDA SIERRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.909.869, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 ubicado en la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Encargar al servidor de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo allí señalado:





RESOLUCIÓN No. 720 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

No.	NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	HECTOR RICARDO OJEDA SIERRA / C.C. 79.909.869	Profesional Especializado Código 222 Grado 19	Profesional Especializado Código 222 Grado 21 ubicado en la Dirección de Asuntos Locales y Participación	Definitiva

Artículo 2. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de encargo en un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 3. El servidor **HECTOR RICARDO OJEDA SIERRA** tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 4. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

Artículo 5. Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 6. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución al servidor **HECTOR RICARDO OJEDA SIERRA** y a través de la Dirección de Gestión Corporativa a la Oficina Asesora de Jurídica, la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.





RESOLUCIÓN No. 720 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

Parágrafo. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa que a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones se publique en la Intranet de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días de septiembre de 2022

HENRY SAMUEL MURRAIN KNUDSON
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (E)

Proyectó: Shirley Ramírez
Revisó: Alba Nohora Díaz Galán / Bibiana Quesada Mora
Aprobó: Yamile Borja Martínez

Documento 20227300370163 firmado electrónicamente por:

Yamile Borja Martínez, Directora Gestión Corporativa, Dirección Gestión Corporativa,
Fecha firma: 21-09-2022 08:46:16

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado,
Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 21-09-2022 16:59:40

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo
Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 21-09-2022 06:44:37

Bibiana Quesada, Profesional Especializado , Grupo Interno de Trabajo de Talento
Humano, Fecha firma: 21-09-2022 15:26:14

Henry Samuel Murrain Knudson (E), Secretario de Despacho (E), Despacho Secretaría
Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 21-09-2022 14:35:18

Revisó: Shirley Ramirez Cantor - Auxiliar Administrativo 407 - 23 - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano



0282af5c25e85208602857136d7b1f5341ad43ad847d3b1cc184912c7307c4d4

